

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11624.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-095-D-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora DEBASA CAMPERA MARIA CARMEN, D.N.I. N° 9.866.663, con domicilio en la calle Álvaro Barros N° 1165 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-6522-0000, Partida N° 34464.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 80 años de edad, padece serios problemas de salud y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800.-) que percibe en concepto de pensión.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Setenta (\$70.-), propuesta con la que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 198/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, el día 12 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre \_\_\_\_\_ la deuda que mantiene con el Municipio la señora DEBASA CAMPERA MARIA CARMEN, D.N.I. N° 9.866.663, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-6522-0000, Partida N° 34464.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-095-D-2009).-

ES COPIA

jdc

FDO.: BURGOS  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MAURO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1750  
Fecha: 08, 01, 2010

Ordenanza Municipal N° 11624 1200 e  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD. OPS D. OP